

tidos y excluidos en el concurso de adjudicación de tierras en la Zona Regable de Valdecañas.....	1382		
- Minas.—Anuncio de 6 de septiembre de 1990, sobre Solicitudes de Permisos de Investigación, n.º 9.637-3, 9.637-1 y 9.627-2..	1383		
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente			
- Viviendas.—Resolución de 7 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Talaveruela de la Vera	1383		
		- Viviendas.—Resolución de 7 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en Sagrajas.....	1383
		- Viviendas.—Resolución de 6 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 54 viviendas en Badajoz.....	1384
		131.ª Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz	
		- Subasta.—Anuncio de 20 de agosto de 1990, por la que se convoca subasta de armas.....	1384

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 67/90 por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 7 de febrero de 1990 de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 1950/87.

Siendo obligado el cumplimiento en sus propios términos las resoluciones judiciales y habiendo recaído sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1990, en el Recurso de Apelación n.º 1950/87 cuya parte dispositiva declara

FALLO: Que desestimando el Recurso de Apelación promovido por la representación procesal de la Junta de Extremadura, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmá. Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 16 de marzo de 1987, en el Recurso del mismo orden al que el presente rollo se contrae, en el que fueron parte apelada don Adolfo Díaz Ambrona Bardají y dieciséis diputados más de la Asamblea de Extremadura, en su acreditada representación, confirmamos íntegramente la expresada resolución sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

A propuesta del Consejo de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 4 de septiembre de 1990.

DISPONGO

Artículo único

1.º) Que se lleve a su puro y debido cumplimiento la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1990 recaída en el Recurso n.º 1950/87.

2.º) Que por el Consejero de Economía y Hacienda se adopten las resoluciones necesarias para llevar a efecto tal disposición.

Dado en Mérida, a 4 de septiembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA

ORDEN de 4 de septiembre de 1990, por la que se concede la autorización para la apertura de cuenta restringida de acuerdo con el Decreto 42/1990 de 29 de mayo a la entidad Banco Comercial Español.

Dado que, con posterioridad a la publicación de la Orden de 12 de julio de 1990, por la que se concede la autorización para la apertura de Cuentas

restringidas de acuerdo con el Decreto 42/1990 de 29 de mayo, ha tenido entrada en esta Consejería la solicitud de autorización para la apertura de cuenta restringida para la recaudación por el Banco Comercial Español.

En uso de las atribuciones que me son conferidas.

HE RESUELTO:

1.º Hacer extensiva la Orden de 12 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda, a

la Entidad Banco Comercial Español.

2.º Autorizar con el n.º 23 a la entidad referida para abrir Cuenta restringida de recaudación en las condiciones establecidas en el Decreto 42/1990 de 29 de mayo.

Mérida, 5 de septiembre de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías; Transitario y Almacenista-Distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, y

vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncios de esta Consejería, c/ Cárdenas, 11 de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, c/ Francisco Panigua, 1 y de Badajoz, c/ Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 5 de septiembre de 1990.

El Director General de Transportes y
Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de septiembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera, n.º 12.051.

Se hace saber que por don José Luis Montes Cano, en nombre y representación de «Rocas

Graníticas del Sur, S.A.», con domicilio en Zafra (Badajoz), calle Residencial Mulhacén n.º 4, se ha presentado en estas oficinas a las doce horas y cincuenta minutos del día 5 de abril de 1990 una instancia solicitando Permiso de Investigación para granitos gabros y otras rocas ornamentales, con una extensión de 216 cuadrículas mineras, con el nombre de «Alma», al que ha correspondido el número 12.051, estando enclavado en términos municipales de La Roca de la Sierra, Montijo y Puebla de Obando (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro: